RESOLUCIÓN DE APERTURA
NÚMERO No 214 DEL 04 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD No 107 CENACARM-ESM-2018 CUYO OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES Y CARTAGO

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en la Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016. La Resolución Ministerial No.6302 de 2014 por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No.4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada por la resolución 5662 del 27 de Junio de 2016 , el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.L.M.V., la celebración , modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, de conformidad con el acta de posesión No. 016 del 10 de Agosto de 2016

De conformidad con la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2018 y Que según el decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición. Fundamentado en la OAP No.001 de fecha 01 de enero de 2018.

EL PRESUPUESTO OFICIAL asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($120.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 15018** de fecha 09 de marzo de 2018 mediante el Rubro Presupuestal **A-2-0-4-41-10 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS - RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable "CENAC ARMENIA"

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
15018	A	2	0	4	41	2	10	CSF	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	$ 120.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									**$ 120.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

RUBRO A-2-0-4-41-2-10 CSF "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS"

BALANCE	
UNIDAD	**PARTIDA**
ESM 3026 BASPC No 8	50.000.000,00
ESM 3017 BIVEN No 23	20.000.000,00
ESM 3028 BIAYA No 22	20.000.000,00
ESM 3029 BASAN No 8	30.000.000,00
TOTAL	**120.000.000,00**

Que el MDN-Ejército Nacional- CENAC-ESM ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II	
Constitución de las garantías Única	De acuerdo a lo establecido en la plataforma del SECOP II

Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	La vigencia del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto; lo que primero ocurra y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del oferente en la Ciudades según el grupo así: **Grupo 1: Armenia - Quindío** **Grupo 2: Cartago- Valle** **Grupo 3: Manizales- Caldas** **Grupo 4: Pereira – Risaralda**
Moneda de Pago	Pesos Colombianos
FORMA DE PAGO	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa unión temporal **AUDINTEGRAL**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** y **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, del primero (01) al veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Facturas individuales de venta consolidadas. • Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenac08@ejercito.mil.co

parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AUDINTEGRAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenac08@ejercito.mil.co

	lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD No 107 CENACARM-ESM-2018 CUYO OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES Y CARTAGO,** se adelantara por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto, el Director del CENACARMENIA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenac08@ejercito.mil.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD No 107 CENACARM-ESM-2018 CUYO OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES Y CARTAGO.**

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la Publicación de que trata el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2018.

Teniente Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**
Ordenador del Gasto CENAC Regional Armenia

Abogada Laura Marcela Castro Osorio
Asesor jurídico CENAC-ARMENIA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenac08@ejercito.mil.co